



## *Junta de Transparencia y Ética Pública*

### **TESTIMONIO**

#### **Resolución N° 4245/2015, de 21 de octubre de 2015.**

VISTO: Que se han presentado situaciones en que los obligados a presentar declaración jurada de bienes e ingresos omiten expresar determinados datos o elementos del activo o del pasivo patrimonial y luego de presentada la misma, plantean la posibilidad de presentar una declaración complementaria.

CONSIDERANDO: I) que no existe una norma que regule en forma expresa la situación de omisión de datos y presentación de una declaración jurada complementaria de bienes, ingresos o elementos del pasivo patrimonial.

II) que el Decreto N° 354/999, de 12 de noviembre de 1999, reglamentario de la Ley N° 17066 de 23 de diciembre de 1998 en su artículo 26, habilita a la Junta de Transparencia y Ética Pública a determinar si se debe presentar declaración jurada de bienes e ingresos a los funcionarios.

III) que asimismo el citado artículo deja habilitada la posibilidad de recibir declaraciones juradas de carácter voluntario a los funcionarios no obligados a su presentación.

RESULTANDO: que la declaración jurada de carácter complementario toda vez que reviste la calidad de una declaración jurada de carácter voluntario, admite la aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 26 del Decreto N° 354/999.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19340 de 28 de agosto de 2015, artículo 11 in fine de la Ley N° 17060 y en el artículo 26 del Decreto N° 354/999 y demás disposiciones correlativas y complementarias.

La Junta de Transparencia y Ética Pública

RESUELVE:

- 1.- Queda habilitada la posibilidad de presentar declaración jurada de bienes e ingresos de carácter complementaria a los declarantes, toda vez que se hubieren omitido datos que integren el activo o el pasivo patrimonial de la misma.
- 2.- Dicha declaración deberá ser presentada de la misma forma que la declaración presentada con anterioridad, recibiendo un nuevo número en su registración y brindándose el recibo correspondiente de la misma.
- 3.- Comuníquese al Registro de Declaraciones Juradas.

CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor de la Resolución N° 4245/2015 de 21 de octubre de 2015, que consta en el Acta N° 722 de la Junta de Transparencia y Ética Pública. Para constancia se expide el presente en Montevideo, el día veintinueve del mes de octubre de dos mil quince.

Dr. José P. Montero Traibel  
Presidente

Dr. Luis Yarzabal  
Vicepresidente

Dr. Carlos Soares de Lima  
Vocal